



**MinEducación**

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 03-10-2014  
CORDIS: 2014EE75658 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: PARTICULAR/ MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO  
Observ: Resolución 14714 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

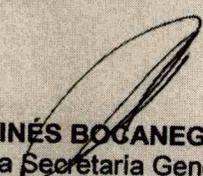
**ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución 14714 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO  
**DIRECCION:**

**NOTIFICACION POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 03 días del mes de OCTUBRE del 2014, remito al Señor (a): MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO, copia de la Resolución 14714 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: MaSanchez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14714 DE

( 10 SET. 2014 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 11341 del 28 de Agosto de 2013.

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 11341 del 28 de Agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el Diploma de "Bachiller" expedido en Mayo de 2009, por el establecimiento educativo denominado "Cypress Bay High School" en Broward (Florida), Estados Unidos de América, a nombre de MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1220464994 de Colombia, como *BACHILLER ACADÉMICO*.

Que mediante recurso de reposición radicado bajo el número 2014ER128948 del día 19 de Agosto de 2014, la señora MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO, solicita se modifique su Primer Apellido, toda vez que en la mencionada resolución figura como "RENDRON", siendo el correcto "RENDON".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y revisada la documentación presentada, se concluye que es procedente modificar parcialmente la resolución No. 11341 del 28 de Agosto de 2013, en el sentido de corregir el Primer Apellido de la interesada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No 11341 del 28 de Agosto de 2013, el cual quedará así:

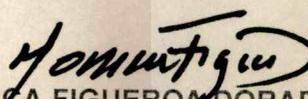
"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "Bachiller" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Cypress Bay High School" en Broward (Florida), Estados Unidos de América, obtenido en Mayo de 2009, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a MAYRA ALEXANDRA RENDON RESTREPO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1220464994 de Colombia, como *BACHILLER ACADÉMICO*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás, estese a lo resuelto en la resolución - No 11341 del 28 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 SET. 2014

  
MÓNICA FIGUEROA DORADO  
DIRECTORA

